

**CONDOMINIO LAS COLINAS DE SANTA FE A.C.  
AUTOPISTA CUERNAVACA – ACAPULCO KM 22.5  
XOCHITEPEC MORELOS C.P. 62790**

**"LINEAMIENTOS DE REMODELACIÓN, AMPLIACIONES Y NUEVAS CONSTRUCCIONES"**

Los presentes "lineamientos de remodelación, ampliaciones y nuevas construcciones (en adelante: "lineamientos)" contienen las disposiciones en materia de diseño, arquitectura y construcción complementarios y necesarios para preservar los principios básicos que inspiraron la escritura de constitución del régimen de condominio "Colinas de Santa Fe" y el Reglamento de Condominio, en estricto apego de la Ley sobre el Régimen de Condominio de Inmuebles para el Estado de Morelos.

Todas las casas o unidades privativas se rigen por Ley sobre el Régimen de Condominio de Inmuebles para el Estado de Morelos, la escritura de constitución del régimen de condominio "Colinas de Santa Fe", el Reglamento de Condominio y por los presentes lineamientos. Las casas o unidades privativas no son susceptibles de fraccionarse o dividirse, ni podrán construirse en los mismos segundos pisos o más habitaciones unifamiliares.

Es posible fusionar dos o más propiedades para formar una sola unidad, sin embargo, el número de casa habitación que se concentren en dicho terreno no podrá ser mayor a uno como se menciona en el inciso anterior.

Cada propiedad es exclusiva para uso habitación unifamiliar, por lo que se prohíbe expresamente utilizar la propiedad para otro fin distinto o edificar en el mismo cualquier construcción con uso diferente al habitacional

Es importante destacar que los presentes lineamientos también aplican para los Fraccionamientos Colinas I, Colinas II, Cumbres y El Castillo

**SOLICITUD DE PERMISO PARA REPARACIONES, REMODELACIÓN AMPLIACIONES, CONSTRUCCION OBRA MAYOR Y OBRA NUEVA**

Para definir claramente el tipo de permiso que se debe solicitar a la administración del condominio as colinas de santa fe, debemos definir la actividad que se va llevar a cabo al interior o exterior de las casas, ya que no todas las reparaciones, remodelaciones, ampliaciones u obra mayor requieren del mismo permiso ni tramites ni documentación.

**REPARACIONES.**-Se define reparaciones las actividades que se desarrollan en mantenimiento programado o alguna emergencia que se tenga al interior de las casas como podrán ser, reparaciones de carpintería, aluminio, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas de aire acondicionado, de control de acceso o circuito cerrado de televisión, alguna reparación menor como pintura, aplanados o cambio de piso derivado de algún incidente al interior o exterior de las casas de área común o casas privadas

**REMODELACIONES.**-Se define como remodelación, toda aquella actividad que se hace dentro o fuera de las casas es decir, cambios de pisos (interiores) cambio de carpintería, aluminio, pintura impermeabilización, cambio de luminarias, colocación de equipos de aire acondicionado, circuito cerrado de televisión, etc.

**AMPLIACIONES.**-Se definen ampliaciones toda aquella actividad que representa una ampliación en metros cuadrados de construcción como las siguientes que están previamente autorizadas:

- Ampliación del cuarto de servicio
- Ampliación de la terraza
- Techado del cubo de ventilación de la cocina

Ampliación del cubo de iluminación que forman el muro de la estancia con la ventana de la recámara principal (triángulo)

Ampliación de las recámaras hasta el paño de los baños de recámara 1 y recámara 2.

Construcción de cocheras

**OBRA MAYOR.**-Se definen obras mayores todas aquellas que incluyan algún tipo de remodelación, ampliación y adicionalmente la demolición, sustitución de elementos estructurales tales como muros, trabes losas de concreto o cimentación, construcción de albercas o jacuzzi.

**CONSTRUCCION OBRA NUEVA.**- Se definen construcción obra nueva todas aquellas casas que por un deterioro natural de construcción o que por caso de algún incendio o terremoto haya sido dañado en su totalidad y se considere pérdida total, podrá ser reconstruida bajo el mismo proyecto que originalmente tenía.

**PRIMERO.**-El condómino dará aviso a la administración del condominio las colinas de santa fe que hará reparaciones al interior de su casa sin necesidad de presentar ninguna solicitud ni documentación alguna, un simple aviso por medio de un correo electrónico será suficiente para estar enterados de las reparaciones que se ejecutaran

**SEGUNDO.**- el condómino deberá solicitar por escrito a la administración, permiso para llevar a cabo una remodelación describiendo las actividades que va a desarrollar, para este permiso no se solicita ningún plano, ni especificaciones, ya que se asume que las adecuaciones serán interiores, que no habrá demoliciones de muros o elementos estructurales ni ampliaciones

**TERCERO.**-El condómino deberá de solicitar por escrito a la administración (independientemente de los requerimientos y licencias que expida el Municipio de Xochitepec), la solicitud de aprobación para las ampliaciones u obra mayor presentando la siguiente documentación:

- 1.-Croquis de localización de la casa
- 2.-Planos del estado actual de la casa; plantas Arquitectónicas, cortes arquitectónicos y fachadas
- 3.-Planos del anteproyecto a ejecutar; plantas y cortes arquitectónicos y fachadas
- 4.-Imágenes fijas (renders) o maqueta volumétrica
- 5.-Memoria descriptiva del proyecto Arquitectónico.
- 5.-Especificaciones técnicas de los materiales que se pretenden instalar en la casa.
- 6.-Calendario de obra
- 7.-Pago de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m n) por concepto de evaluación y poder determinar la viabilidad del proyecto para el caso de remodelación, ampliación  
De 1,000.00 para las adecuaciones interiores y que su programa de obra no exceda de 4 semanas de obra, de lo contrario se considerara una ampliación u obra mayor
- 8.-Carga eléctrica aproximada o demanda eléctrica aproximada.
- 9.-La administración extenderá al condómino recibo de los planos y demás documentación incluyendo la fecha de recepción y se fijara un plazo de 10 días hábiles para entregar el dictamen, sea favorable o el dictamen en donde se indiquen los cambios que se requieren hacer al proyecto para ser autorizado. El condómino no podrá iniciar los trabajos de remodelación hasta que la administración emita dictamen de autorización.

**SEGUNDO.**- La administración deberá revisar, evaluar y en su caso autorizar o desechar los proyectos de remodelación, ampliación, obra mayor u obra nueva.

La administración se limitará a verificar que los proyectos cumplan cabalmente con la escritura de constitución del régimen de condominio "Colinas de Santa Fe", el Reglamento de Condominio y los presentes lineamientos.

**TERCERO.**- La administración dispondrá de un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de los planos para hacer sus observaciones al proyecto, y en su caso aprobarlo o hacer ver con

claridad la información faltante o las disposiciones o lineamientos con los cuales el proyecto no cumple. Esto ultimo, a efecto de que el condómino proporcione la información faltante y/o corrija los defectos del proyecto y lo vuelva a someter a la aprobación de la administración.

En el caso de la construcción de una obra nueva completa en algún terreno que forme parte del condominio, además de la autorización de la Administración, también se requerirá la licencia de construcción correspondiente por parte del Municipio, así como satisfacer todos los requerimientos gubernamentales para tal efecto.

### **LINEAMIENTOS Y REGLAS GENERALES DE APARIENCIA**

A.- El diseño de las ampliaciones estará totalmente apegado al contexto del condominio cumpliendo con las especificaciones técnicas que se detalla a continuación:

- 1.- Fachadas pintadas en color blanco
- 2.- Las puertas deberán ser de color blanco en madera o en aluminio con duela o aluminio o cristal tipo "inglesina" rectángulos con cristal transparente o translucido
- 3.- Los techos deberán tener teja de media caña de 10x30cm.
- 4.- Los pisos exteriores de las terrazas deberán ser colocados en cerámica, porcelanatos, concretos aparentes lisos o martelinados, recubrimientos de piedra bola y siempre deberán ser en tonos claros, blancos o grises,
- 5.- La cancelería de aluminio podrá ser de aluminio anodizado natural o aluminio electro-pintado blanco
- 6.- Los cristales deberán ser en tono claro y transparente sin vinilos ni películas antirreflejantes, ni de color verde, amarillo, rojo, azul o cualquier otro tono.
- 7.- La construcción de cocheras deberá apegarse al diseño existente en el condominio (ver anexo UNO-COCHERAS) y deberán contar con una o dos viga IPR, vigas de madera de pino de 75x200mm y columnas de concreto aparente acabado martelinado, el diseño podrá ser una agua o dos aguas, y acabado en la losa podrá ser losa de concreto o estructura de madera con teja clavada

B.- No están permitidas las ampliaciones de las propiedades ni cambios a las estructuras generales de las propiedades, tal como lo marcan los planos generales del condominio.

C.- Ninguna modificación podrá invadir el área común ni huellas de estacionamiento.

E.- La construcción de las terrazas deberá respetar los diseños originales, material, espacio y altura del paño permitida, en ningún caso deberá de invadir otra propiedad y/o área común, la estructura podrá ser metálica, de concreto, vigueta y bovedilla, panel W o Durock siempre y cuando se respeten los colores de las vigas IPR y la teja. La pendiente de las terrazas podrá ser al frente o pendiente invertida hacia el canalón, podrá o no tener vigas de madera, deberá contar con los elementos característicos del condominio que son las vigas IPR, la columna de concreto de sección circular aparente acabado martelinado de 45cm. de diámetro y teja en el techo, deberá estar alineada con el resto de las terrazas y no salir del límite del terreno.

F.- El techar el patio de servicio, será la de respetar los diseños originales, material y altura del techo coincidente al paño de la habitación original y sin visibilidad al exterior, es importante resolver la bajada de aguas pluviales para evitar encharcamientos.

g.- Ampliación de recamaras, estas podrán ampliarse con estructura metálica o de concreto, muros aplanados y pintados de blanco, losas inclinadas con recubrimiento de tejas. No está permitido abrir vanos (ventanas a las vialidades)

h.- Ampliación de la tercer recamara o alcoba, está permitido hacerlo respetando los lineamientos de muros aplanados pintados de blanco pretilas de igual forma en caso de losas inclinadas podrán ser de estructura metálica o de concreto recubiertas con teja en caso de que sean inclinadas

G.-Ninguna ventana de las habitaciones que sean ampliadas podrá ser colocada hacia la calle, siempre será hacia el estacionamiento de la propiedad.

H- En el caso de las propiedades con el cubo de iluminación que forma la estancia con la recamara principal (triangulo) podrá ser techada de acuerdo al detalle no xxxx esta deberá ser techada con losa de concreto o estructura metálica, los pretiles deberán rematar con el resto de la casa (ver anexo no. XXXX)

I.- El techo de la entrada principal podrá ser a base de estructura metálica o de concreto con o sin vigas de madera acabado con teja de media caña, es importante que si se construye con estructura metálica esta deba ser recubierta, nunca expuesta solo en caso de ser IPR metálica podrá quedar aparente

J.-No está permitido construir segundos pisos, tapanco o cualquier construcción que exceda los 4.50m. de altura a partir del nivel de la calle

K.-No está permitido construir bodegas con vista a las vialidades o a las áreas comunes

L.-No está permitido tapar con Cristal, acrílico o cualquier otro material las terrazas de áreas comunes

M.-No está permitido tirar desechos orgánicos, aguas, jabonosas, aguas negras o agua de las albercas a las vialidades o al no, estas forzosamente deberán ser canalizadas correctamente al drenaje sanitario o pluvial.

N.-Es obligatorio que cada casa cuente con una cisterna de al menos 5,000 litros de capacidad, tal y como lo marca el reglamento.

### REGLAS DE ORDEN GENERAL

Se permite colocar tanques de almacenamiento de agua visibles siempre y cuando estos sean tapados con muros de block aplanados o muros de durock aplanados y pintados de blanco (ver anexo no xxxx)

No está permitido tendederos de ropa, antenas aéreas, antenas parabólicas, lavaderos, anuncios de cualquier tipo, cualquier elemento que dañe la imagen visual y armonía de la construcción, así como la vista de los condóminos.

Para este caso solo se permitirán antenas pequeñas de sistema satelital.

Se prohíbe construir o colocar cualquier elemento que impida o delimite el libre tránsito de personas en las áreas comunes.

Toda la herrería de las áreas exteriores comunes deberá de respetar los diseños originales, con las características en material, forma, color negro y dimensiones de las originales, así como los números de las casas deberán ser con la letra xxxxx tamaño xxxx (ver anexo xxxxx)

Todas las instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de aire acondicionado de control de acceso de CCTV, internet de fibra o internet de cobre deberán ir canalizadas (dentro de tubos). Las canalizaciones no podrán ser aparentes, deberán estar dentro de los muros o losas de concreto

Todos los equipos hidráulicos como calentadores, tinacos, bombas, presurizadores deberán estar ocultos y correctamente ventilados

Por ningún motivo se permiten rejas o protecciones de herrería, aluminio madera en puertas o ventanas

Todas las bardas muros y paredes que se autoricen para las contenciones de los terrenos, o el nivel de las colinas, deberá de ser:

I.- Del mismo material en el caso de existir algún cimiento original.

II.- De piedra cantera rosa de la región

III.- De cualquier material aplanado y con acabado de pintura de color blanco o verde según el caso y ubicación de dicha contención.

No está permitido tener bardas de block con castillos y trabes que no estén aplanados y pintados de color blanco

### REQUISITOS PARA EL INICIO DE LA REMODELACIÓN.

**Para poder iniciar los trabajos de reparación, construcción, ampliación u obra mayor será necesario que el condómino:**

Recibir la autorización por el administrador y de conformidad con el reglamento, del proyecto de construcción, obra de remodelación, ampliación u obra mayor, (independientemente de los requerimientos y licencias que expida el Municipio de Xochitepec). Será necesario presentar la siguiente documentación para integrar el expediente:

- 1.-Autorización por parte de la administración de las colinas de santa fe
- 2.-Planos Arquitectónicos en plantas cortes y fachadas correctamente acotados
- 3.-Planos de instalaciones hidráulicas y sanitarias
- 4.- Plano de instalaciones eléctricas incluyendo diagrama unifilar, cuadro de cargas y en su caso por la carga vo. Bo. de la UVIE (unidad verificadora de instalaciones eléctricas)
- 5.-Diseño y calculo estructural en caso de haber elementos estructurales nuevos o demoliciones que se pretendan hacer
- 6.-Firma de DRO (director responsable de obra) para el estado de Morelos
- 7.-Calendario de obra
- 7.-Este inscrito en la asociación y se encuentre al corriente en el pago de las cuotas.

Haya efectuado el pago correspondiente para la revisión y evaluación del anteproyecto y proyecto ejecutivo. Haber cubierto la cuota por llevar a cabo remodelaciones, ampliaciones u obras mayores, este se calculará en base al presupuesto de obra que entregue el propietario y de no ser así se calculará un tabulador (ver anexo xxxx) que equivale al 0.05% del monto del presupuestos vigente de obra, al inicio de la misma a la asociación esta se calculará de acuerdo a los trabajos que se pretendan llevar a cabo y deberá ser el equivalente al 0.05% del costo del costo de la obra, este calculo se basara en el presupuesto que entregue el condómino en la administración

Que garantice por medio de un cheque por la cantidad de 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m n) en obras de remodelación y de una fianza de al menos el 10% del monto de la obra en caso de obras de ampliación para salvo aguardar los bienes del fraccionamiento y que en caso de algún incidente o daño al patrimonio del fraccionamiento, el condómino deberá pagar por estos.

Nombrar a un encargado de obra mismo que deberá estar todo el tiempo que dure la obra.

Entregar a la administración la carta donde se deslinda de toda responsabilidad al condominio las colinas de santa fe, la asociación de colonos, el comité de vigilancia, la administración y la asamblea general de condóminos, de todas las responsabilidades, derechos y obligaciones para con los trabajadores de la obra.

Todos los trabajadores de la construcción de todas las categorías y especialidades tales como, Albañiles, plomeros, electricistas, herreros, alumineros, carpinteros, especialistas en aire acondicionado o cualquier otra especialidad que ingresen a laborar en las construcciones (reparaciones, ampliaciones, obra mayor) deberán

estar vigentes y dados de alta ante el IMSS y deberán presentar número de afiliación y la hoja de liquidación del IMSS en donde conste que su patrón esta pagando las cuotas obrero patronales.

Todos los trabajadores de la construcción deberán portar un gafete que los identifique con su nombre, el nombre del patrón, la ubicación de la obra y la especialidad que tiene, deberá contar con equipo de seguridad mínimo que incluye, botas de casquillo, chaleco con reflejante, casco y goggles de protección, en trabajos en altura deberán contar con línea de vida, la falta de cualquiera de estos será motivo para ser desalojado del fraccionamiento.

Por ningún motivo se permite que trabajen dentro de las obras a menores de edad, personas de la tercera edad mayores a 65 años o personas con discapacidad motriz, personas en visible estado de ebriedad o que estén drogados

Entregar a la administración la carta garantía manifestándose y obligándose a:

Que conoce el "reglamento" de construcciones del fraccionamiento las colinas de santa fe, así como el reglamento interno del fraccionamiento.

Que tramitará ante el municipio o autoridades correspondientes los permisos de inicio, terminación de obra y permiso de ocupación

Que deberá rentar un equipo portátil de wc y lavamanos, mismo que deberá dar mantenimiento y limpieza diaria (en caso que el dueño de la casa no permita el uso de wc o lavamanos)

Que no invadirán otras propiedades ajenas con bodegas o para almacenamiento de materiales, cascajo, etc. En caso de efectuar tal, recabara el permiso respectivo del propietario correspondiente, comprometiéndose a limpiarlo a la terminación de la obra.

Que contratará el suministro de la energía eléctrica con la comisión federal de electricidad con la carga real en base a un proyecto y diseño eléctrico.

Que permitirá inspecciones periódicas a la administración a efecto de verificar que las obras se están llevando a cabo de acuerdo al proyecto autorizado por la administración del fraccionamiento, así como el cumplimiento del reglamento.

Que se hace responsable de los daños y perjuicios a terceros que la obra ocasione.

Que toda obra que inicia deberá ser terminada en el periodo que marca el permiso que otorga el condominio las colinas de santa fe, no está permitido dejar las obras inconclusas, can varillas expuestas, muros sin aplanar y material en las cocheras o áreas comunes, de ser así se harán acreedores a una multa.

Entregar a la administración la carta responsiva por el arquitecto, ingeniero o contratista encargado de la obra, manifestándose, obligándose y comprometiéndose a cumplir con:

#### ANTES DE INICIAR LA OBRA

Proporcionar a la administración para acceso de sus trabajadores de lo siguiente:

Entregar el listado de todos sus trabajadores, con copia fotostática de su comprobante de domicilio y credencial de elector alta ante el IMSS y pago de las cuotas ante el IMSS a fin de tramitar su pase de ingreso correspondiente.

### PARA INICIAR LA OBRA

A instalar o habilitar, desde el principio de la obra, y a mantener por la duración de la misma, un sanitario o letrina para el uso de sus trabajadores.

A colocar un muro aparente de malla plástica, plástico y/o madera no transparente en la parte posterior de la casa con el fin de que los empleados y albañiles no sean visibles, esto con el fin de no incomodar a los condóminos que se encuentren en el área de alberca o áreas comunes.

A presentar a todos sus trabajadores y obreros al instituto mexicano del seguro social, a efecto de que gocen de la protección social correspondiente y se obliga a deslindar cualquier responsabilidad al condominio en caso de algún problema legal con cualquiera de sus trabajadores.

### DURANTE LA OBRA

#### *Control*

Presentar el listado semanal de sus trabajadores a la administración, con el fin de renovar o cancelar los pases de acceso al personal.

Presentar el listado semanal de abasto de material y días de entrega a la administración, con el fin de autorizar el acceso a los transportes al interior del condominio.

Que esta enterado de que ningún camión y materiales podrán circular los días sábados y domingos.

#### *Orden*

Que el horario de los trabajadores será únicamente de las 08:00 a las 18:00 horas

A que ningún empleado podrá transitar en bicicleta dentro del condominio, además de que en su hora de comida no podrán utilizar las áreas comunes ni dormir en las mismas.

A que el personal a su cargo se abstendrá de introducir o ingerir bebidas alcohólicas o cualesquiera otros tipos de enervantes, en la obra, o dentro del fraccionamiento.

#### *Responsabilidad*

Hacerse responsable por los actos de los trabajadores, empleados, trabajadores u obreros dentro del fraccionamiento.

Haciéndose responsable de los daños y perjuicios que la obra o el personal a su cargo ocasionen a terceros dentro del fraccionamiento.

Retirar de la vía de tráfico de todo el escombros y material de construcción los días viernes antes de las 14:00 horas.

A no afectar otra obra, almacenar materiales en la calle o áreas verdes y mantener limpio los accesos y colindancias de materiales de obra.

A no abrir calles para conexiones de agua, luz o drenaje sin el consentimiento de la administración, al término de la obra, a dejar la calle y áreas verdes o comunes en su estado original

#### *Autorizaciones especiales*

En el caso de que requieran al personal de pernoctar en la obra, salir a horas fuera del horario permitido o alguna otra acción fuera de este reglamento, lo deberán de solicitar por escrito a la administración.

#### *Al termino de la obra*

Se deberá limpiar la calle, áreas verdes, comunes, y colindancias que hubiese afectado, hasta regresarlas a un estado original. Por ningún motivo se permitirá dejar materiales sobrantes de obra después de concluida. En caso de suceder esto, la administración exigirá al propietario que recoja esos materiales de inmediato ya que puede ocasionar daños a drenajes, pavimentos, colindancias y aunado a esto, a la mala imagen que daña al fraccionamiento. De no suceder así en un plazo máximo de 03 días naturales la administración estará facultada

a realizar los trabajos de limpieza necesarios por cuenta del propietario, trasladándole el costo de los mismos, mas una sanción monetaria adicional equivalente al 100% de los gastos erogados en este propósito.

#### MULTAS

- 1.-Se impondrá multa al dueño de la casa cuando se infrinjan una o varias de las disposiciones de este reglamento, las multas serán de acuerdo a lo que marca el reglamento del condominio
- 2.-En caso que la obra de ampliación u obra mayor sea distinta al proyecto entregado, ésta podrá ser CLAUSURADA y se podrán reiniciar los trabajos solo en caso de que cumplan con el presente reglamento y las disposiciones del fraccionamiento
- 3.-La administración y el comité de vigilancia del condominio está facultado para suspender temporalmente o clausurar definitivamente los avances de la obra en los siguientes casos.
  - A.-Cuando se esté realizando una obra diferente al proyecto
  - B.-Cuando se coloquen materiales no autorizados
  - C.-Cuando los trabajadores infrinjan algún artículo del reglamento
  - D.-Cuando no se encuentre al responsable de la obra

#### TERMINACIÓN DE OBRA

Una vez terminada la obra el propietario solicitará a la administración el visto bueno de terminación de obra, y verificara para dar por concluida la obra, la construcción o remodelación, además de solicitar la documentación necesaria ante al municipio.

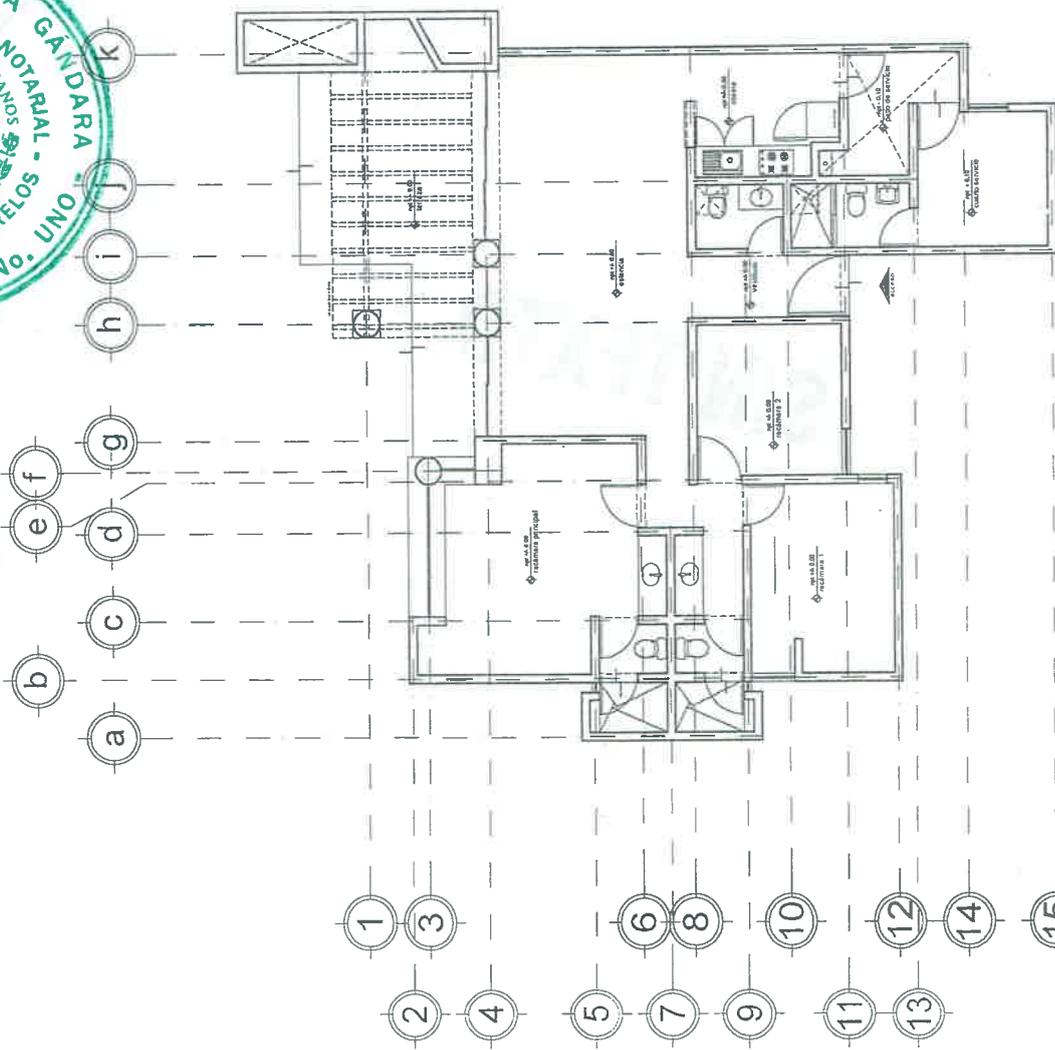
Entregar juego de planos "así construido" Arquitectónicos, plantas, cortes fachadas y memoria descriptiva, proyecto estructural incluida la memoria correspondiente, calculo diseño de instalaciones eléctricas así como planos de funcionamiento eléctrico y diagrama unifilar, contrato ante CFE con la carga verdadera. Proyecto hidráulico y sanitario en plantas y en isométrico. Este proyecto deberá ser entregado en planos impresos y en archivos de formato .dwg

Es importante destacar que por la edad que tiene el condominio, el que en el pasado se hayan construido obras que no cumplen con la vocación e imagen Arquitectónica del condominio y/o que hayan infringido uno más puntos del reglamento o los presentes lineamientos, , esto no quiere decir que porque en algun momento se hizo y existe antecedentes, se puede autorizar construir o ampliar en forma arbitraria. La motivación del presente reglamento es respetar el entorno ecológico, respetar al concepto Arquitectónico que se concibió en algun momento por los fraccionadores y seguir disfrutando de una imagen Arquitectónica única en nuestro fraccionamiento, preservemos y respetemos nuestra identidad Colinas de santa fe que a tantos de nosotros nos gusta y que somos envidia de nuestros visitantes, ven y únete al reto "respetar colinas"

Los presente lineamientos, entrarán en vigor a partir de que la asamblea general de condóminos de por aprobado dichos lineamientos para la sana convivencia y conservación de la apariencia del condominio, siendo los lineamientos no retroactivos en perjuicio de nadie.



NORTE:



PROYECTO:  
CASA HABITACIÓN

PLANO:  
PLANTA  
ARQUITECTÓNICA

UBICACIÓN:

PROPIETARIO:

REVISIÓN:

ESCALA	1:100	CLAVE	A-06
COTAS	centímetros	SECD	
DIBUJÓ		FECHA	16 JULIO 2021
Doble Carta 1:100			

Casa Habitación tipo "a" -derecha  
Planta Arquitectónica

NORTE:



PROYECTO:  
CASA HABITACIÓN

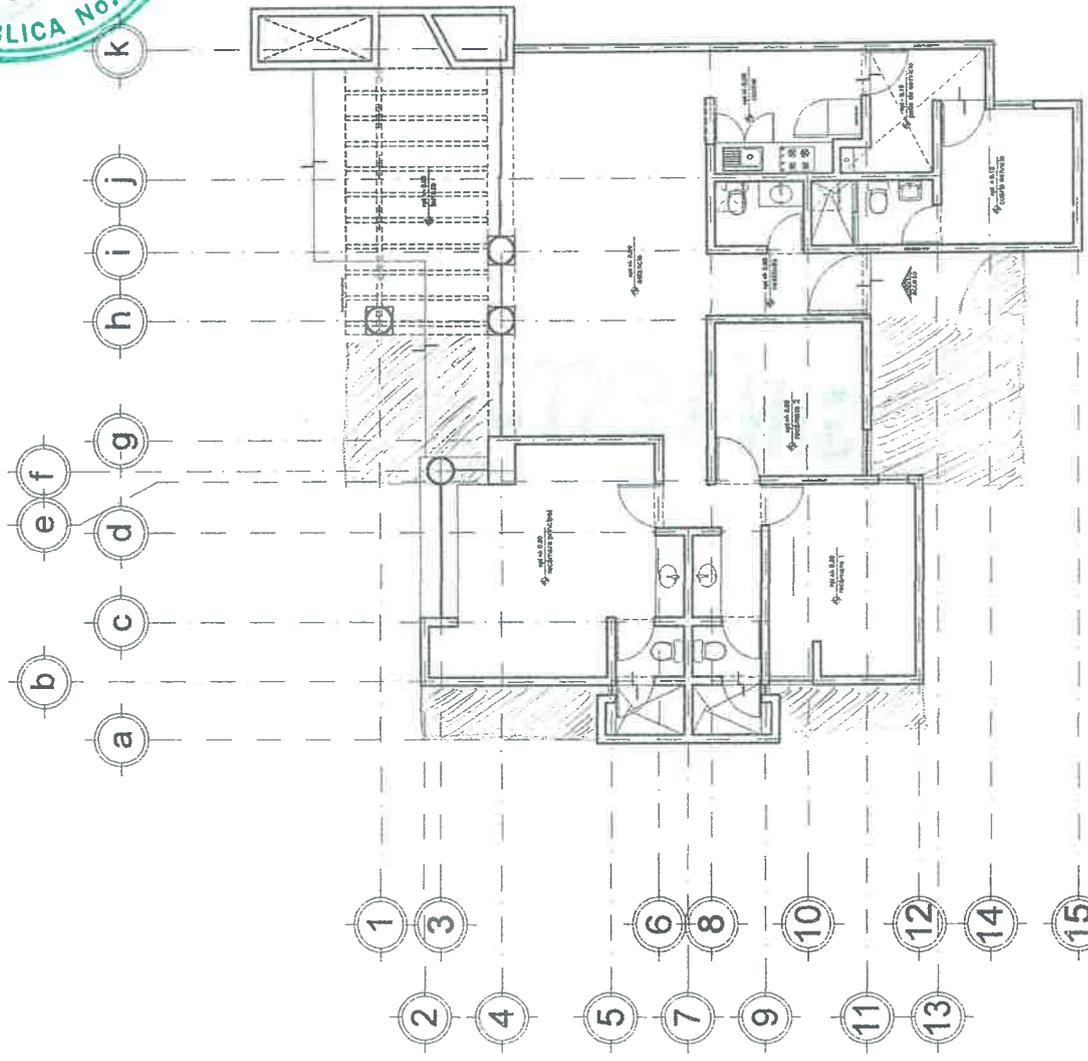
PLANO:  
PLANTA  
ARQUITECTÓNICA

UBICACIÓN:

PROPIETARIO:

REVISIÓN:

ESCALA:	1:100	CLAVE:	
COTAS:	centímetros		
DIBUJÓ:	SECD		
FECHA:	16 JULIO 2021		

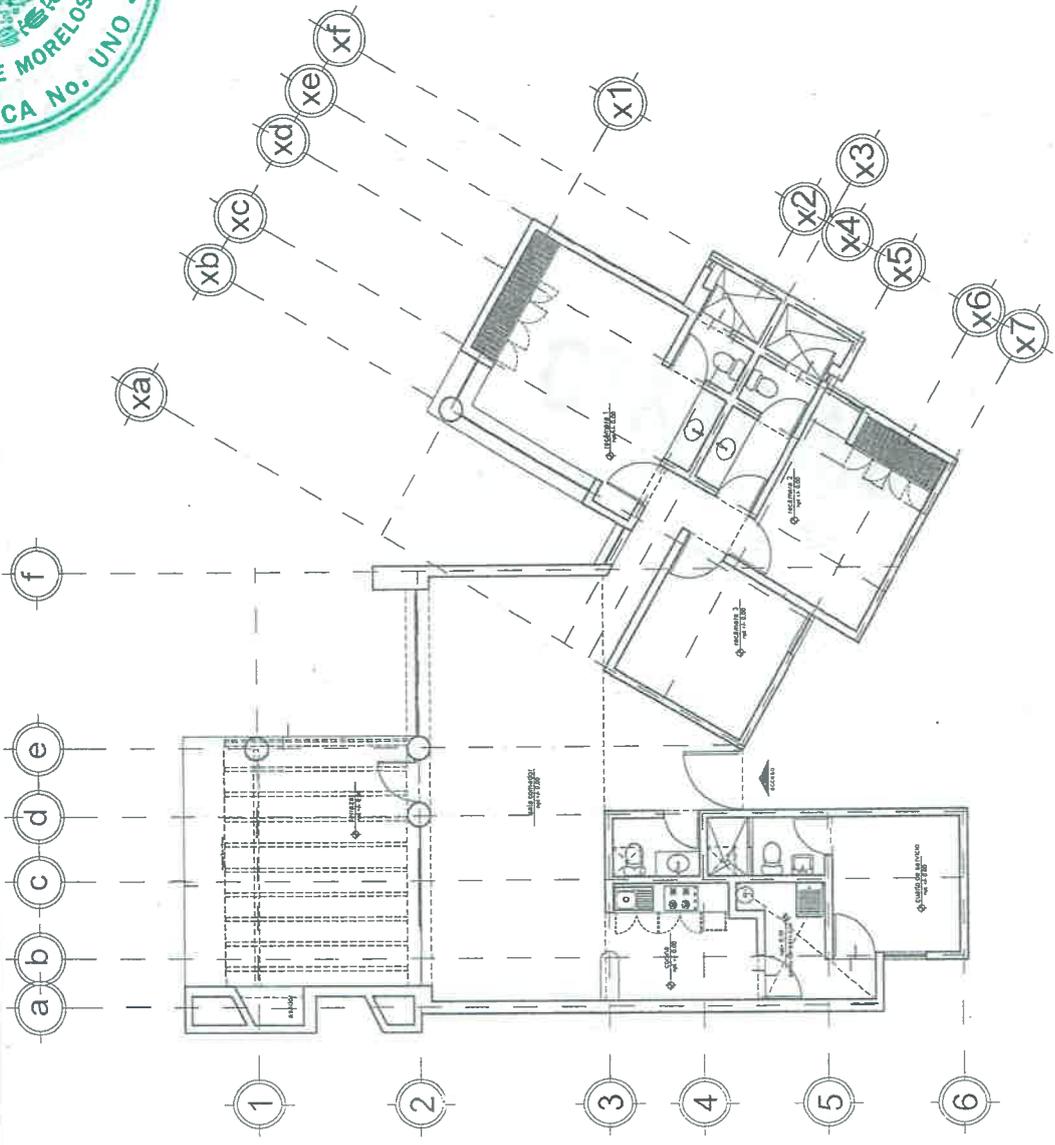


Areas que se pueden ampliar

Casa Habitación tipo "a" - derecha  
Planta Arquitectónica



NORTE:



PROYECTO:  
CASA HABITACIÓN

PLANO:  
PLANTA  
ARQUITECTÓNICA

UBICACIÓN:

PROPIETARIO:

REVISIÓN:

ESCALA	1:100	CLAVE	A-07
COTAS	centimetros	SECD	
DIBUJÓ		FECHA	16 JULIO 2021

Casa Habitación tipo "b" - Izquierda  
Planta Arquitectónica

10/03/2021 1:10:01

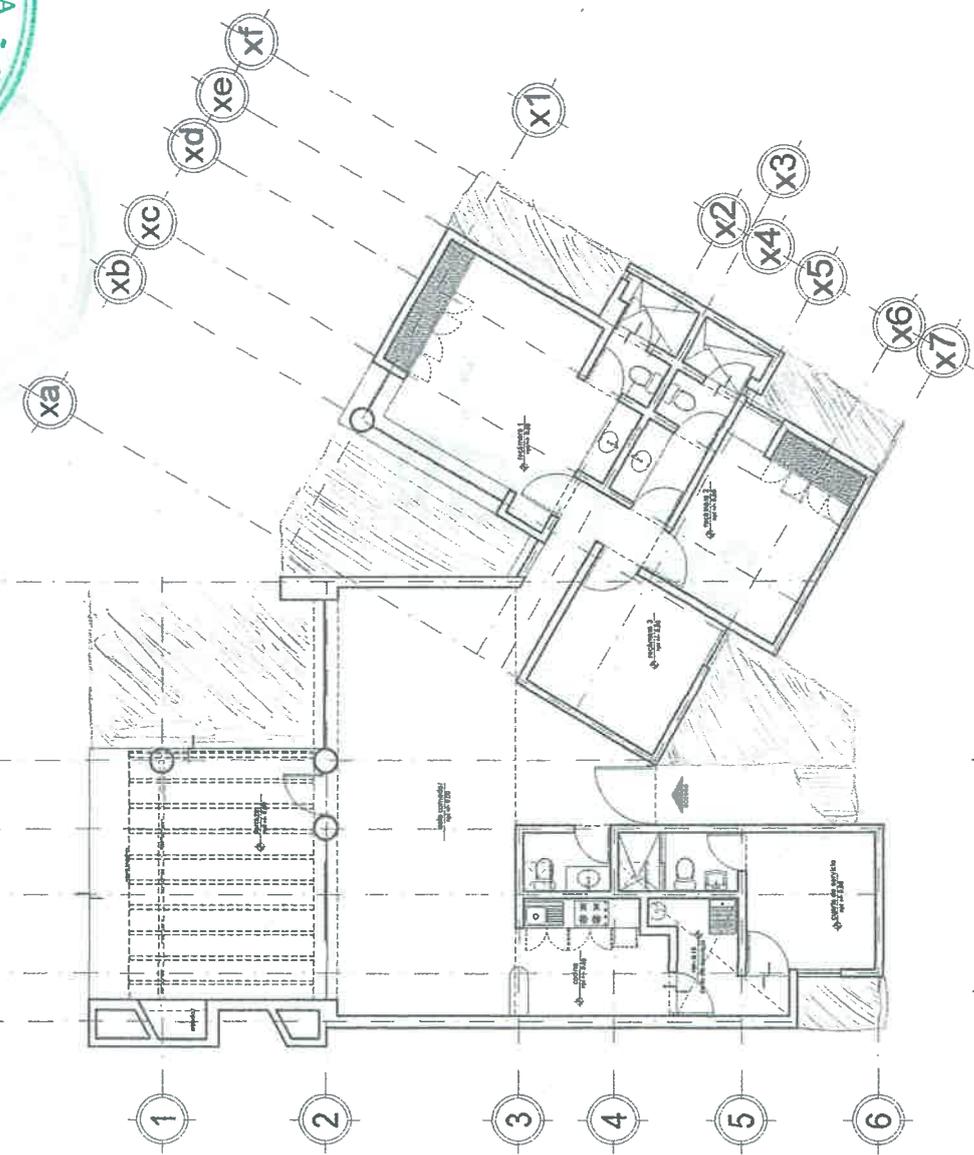


NORTE:

f

a b c d e

1 2 3 4 5 6



PROYECTO:  
CASA HABITACIÓN

PLANO:  
PLANTA  
ARQUITECTÓNICA

UBICACIÓN:

PROPIETARIO:

REVISIÓN:

ESCALA:	1:100	CLAVE:	A
COTAS:	centimetros		
DIBUJÓ:	SECD		
FECHA:	16 JULIO 2021		

A reos que se pueten ampliar

Casa Habitación tipo "b" - Izquierda  
Planta Arquitectónica

Doble Carta T:100